



ORDENANZA N° 2134

Visto:

el artículo 53º) inciso c) de la Ordenanza N.º 864, que establece que “Serán facultades y deberes del Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones para el personal de la Municipalidad de la ciudad de Villa Elisa: Proyectar anualmente el Presupuesto de Gastos para su desempeño y someterlo a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante dentro de los treinta días de la iniciación del período de sesiones de cada año. Este presupuesto podrá ser expresado en porcentajes” y

Considerando:

la nota elevada por Directivos de la Caja en fecha 16 de marzo de 2023; con detalle del Presupuesto de Gastos y Recursos Año 2023;

Por ello;

El Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Elisa, sanciona con fuerza de :

ORDENANZA

Artículo 1º) Aprobar el Presupuesto de Gastos y Recursos Año 2023; proyectado por el Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones para el personal de la Municipalidad de la ciudad de Villa Elisa según el siguiente detalle:

GASTOS:

BENEFICIOS:

JUBILACIONES Y PENSIONES	330.000.000,00
ASIGNACIONES FAMILIARES	900.000,00
APORTE PATRONAL MUTUAL	13.200.000,00

BIENES Y SERVICIOS:

PAPELERÍA Y ÚTILES ESCRITORIO	32.000,00
GAS NEA	30.000,00
E.N.E.R.S.A.	67.000,00
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	12.000,00
HONORARIOS PROFESIONALES	1.910.000,00

GASTOS ADMINISTRATIVOS	300.000,00
CONVENIO MUNICIPAL DE VILLA ELISA	46.000,00
REPARACIÓN EDIFICIO Y COMPRA MUEBLES Y ÚTILES	500.000,00
SUB TOTAL	<u>346.997.000,00</u>

RECURSOS

APORTES JUBILATORIOS PERSONAL	160.000.000,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES	160.000.000,00
INTERESES GANADOS	56.000.000,00
LEY 23966 y LEY 23549	11.000.000,00
APORTES SEGÚN ORDENANZA 2073	20.000.000,00
SUB TOTAL	<u>407.000.000,00</u>

CRÉDITO ADICIONAL

<u>TOTAL</u>	<u>-60.003.000,00</u>
	<u>346.997.000,00</u>

Artículo 2º De forma.-

Villa Elisa; 24 de abril de 2023.-


Edgardo Antonio Ramirez
SECRETARIO
H.C.D. Villa Elisa


Dr. Christian Moren
Presidente del H.C.D.
Municipalidad de Villa Elisa (ER)